

CALAMA,
Octubre 02 de 2026.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 2.032.- /

VISTOS:

El Memorándum N° 842/2026, de fecha 01 de Octubre de 2026, emanado de la Dirección de Seguridad Pública; Análisis Técnico de Riesgos N° ANTOF-43 Declara Alerta Temprana Preventiva Resolución Exenta N° 128/2026, de fecha 01 de Octubre de 2026, de SENAPRED; Providencias estampadas en Memorándum N° 842/2026, citado anteriormente; Decreto Alcaldicio General N° 252, de fecha 28 de Enero de 2026, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos Ilustre Municipalidad de Calama 2025"; Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Supremo N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 217, de fecha 27.02.2023, mediante el cual delega facultades para firmar Decretos Alcaldicios, a la Administradora Municipal, titular o subrogante, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde"; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DECLÁRESE "ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA POR VIENTO"**, que afectará a la Región de Antofagasta, la que permanecerá vigente desde el 03 de Octubre de 2026 y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten, conforme a los antecedentes presentados por SENAPRED en coordinación con la Dirección Meteorológica de Chile.

2°.- La Dirección Meteorológica de Chile, indica que el pronóstico sería **VIENTO NORMAL A MODERADO (CON PROBABILIDAD DE VENTISTA) EN CORDILLERA COSTA Y CORDILLERA** de la Región de Antofagasta.

3°.- En este mismo acto, **AUTORIZANSE las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma**, para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por las inclemencias del mal tiempo, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la Autoridad Municipal, de conformidad a lo establecido en Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y otras Leyes, facultando a la Dirección de Administración, para que realice todas las gestiones inherentes al proceso.

4°.- Para dar cumplimiento a la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa y Social, deberán estar alertas a las situaciones que se produjeran, debido al mal tiempo, fijando **TURNOS**, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revisan carácter de emergencia e impostergables en la gestión municipal.

5°.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la Página Web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.



DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal: A todas las Direcciones, Departamentos y Subdepartamentos Municipales; SEGURIDAD PÚBLICA; Asesoría Jurídica, Asesoría Urbana, SECPLAC, Juzgado, Cementerio; Corporaciones; Transparencia, SUDET, Archivo.